

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**
Nº 187-005-00001152

Lima, 7 de enero de 2019

VISTO: El Informe N° 253-082-00000029 de fecha 17 de diciembre de 2018, emitido por la Especialista de Bienestar y Desarrollo III, el Proveído N° 62624-2018-GRH-SAT de fecha 18 de diciembre de 2018, emitido por el Gerente de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria, en adelante, el SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica del Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, el Manual de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003184 de fecha 30 de setiembre de 2013 y sus modificatorias, establecen las funciones generales y específicas del Gerente de Recursos Humanos del SAT, entre ellas “*...emitir las Resoluciones de su competencia en el marco de las atribuciones expresamente conferidas*”;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala en su artículo 4, que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, al respecto la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH – “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, el cual regula en el numeral 6.1.3, el Subsistema gestión del empleo, que incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de los servidores civiles en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos desde la incorporación hasta la desvinculación, teniendo procesos que han sido clasificados en dos grupos, entre ellos; la Gestión de la incorporación, el cual tiene a cargo el proceso de “*inducción*”,

Que, asimismo mediante la -Guía para la Gestión del Proceso de Inducción-, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 265-2017-SERVIR-PE el 12 de diciembre de 2017, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, establece el



“...documento autoinstructivo que tiene por finalidad establecer las pautas que las entidades públicas deben seguir para gestionar el proceso de inducción de los/las servidores/as civiles que se incorporan o reincorporan a un puesto de la Entidad, indistintamente del régimen laboral o grupo de servidores al que pertenezcan”;

Que, en virtud a lo dispuesto en la normativa precedente, mediante Informe N° 253-082-00000029 de fecha 17 de diciembre de 2018, la Especialista de Bienestar y Desarrollo III de la Gerencia de Recursos Humanos del SAT, ha presentado el proyecto de “Plan de Inducción del Servicio de Administración Tributaria - PI SAT”, documento el cual establece los lineamientos correspondientes al Proceso de Inducción y sus partes; a) Inducción General e b) Inducción Específica, conforme a lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, de la revisión efectuada al proyecto presentado por la Especialista de Bienestar y Desarrollo III de la Gerencia de Recursos Humanos del SAT, se puede apreciar que el mismo se encuentra acorde con las disposiciones normativas vigentes, y establece los lineamientos correspondientes al Proceso de Inducción, así como sus partes, inducción general e inducción específica, que brindarán a los nuevos servidores indistintamente del régimen laboral o grupo de servidores al que pertenezcan, las herramientas necesarias para su integración, adaptación y mejor desempeño de sus funciones, con la consecución de los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo al numeral 2.1 de la Guía para la Gestión del Proceso de Inducción, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 265-2017-SERVIR-PE, establece que la Oficina de Recursos Humanos – ORH o las que hagan sus veces, tiene como responsabilidades, entre otros; Elaborar y aprobar el programa de inducción de la entidad.;

Que, por tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo que así lo disponga, y;

De conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH – “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; así como lo dispuesto en el numeral 2.1 de la Guía para la Gestión del Proceso de Inducción, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 265-2017-SERVIR-PE; y en uso de las atribuciones conferidas del Manual de Organización y Funciones del SAT, literal d) funciones generales del Gerente de Recursos Humanos, aprobado mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003184 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el *“Plan de Inducción del Servicio de Administración Tributaria - PI SAT”*, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Área Funcional de Bienestar y Desarrollo de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria - SAT, la ejecución de las actividades programadas en el “*Plan de Inducción del Servicio de Administración Tributaria - PI SAT*”.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución y de su anexo en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Elizabeth Janeth Cusihuallpa Rios
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA